



DECRETO EXENTO N° 2302  
CAUQUENES,

19 MAYO 2022

### VISTOS:

1. Decreto Exento N°1710 de fecha 20 de abril de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que declara Desierta la adquisición ID:4372-19-LE22 para la **"ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES"**.
2. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar a la brevedad la **"ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES"**, toda vez que estos elementos son fundamentales para que los trabajadores del Programa Municipal de Conservación de Espacios Bióticos Públicos año 2022 de la comuna puedan desarrollar sus trabajos, y de esta manera conservar y mejorar los espacios públicos para el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo de la comunidad.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las 4 ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-29-LE22 que corresponde a la **"ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES"**, contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente;
  - b.1.-La oferta presentada por el proponente PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., se declara inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.2 letras b), c), d) y e); tampoco adjunta lo solicitado en el punto 5.7.3 letras a) y b), ni lo indicado en el punto 5.7.4 letras a) y b). Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 5.8.5 y 7.2 de las Bases Administrativas: **"La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4, que incluyan información imprescindible para evaluar las ofertas será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada, de aquellos antecedentes en los cuáles haya incongruencias en la información entregada y cuya información no es indispensable en la evaluación de las ofertas.";** y **"La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación"**, respectivamente.
  - b.2.-La oferta presentada por el proponente SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 5.7.2, 5.7.3 letra a) y 5.7.4 de las Bases Administrativas; además su oferta económica excede el presupuesto disponible. Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 5.8.5 y 8.1.3 de las Bases Administrativas: **"La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4, que incluyan información imprescindible para evaluar las ofertas será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada, de aquellos antecedentes en los cuáles haya incongruencias en la información entregada y cuya información no es indispensable en la evaluación de las ofertas"** y **"Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las presentes bases, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan la disponibilidad presupuestaria para la adquisición"**, respectivamente.

**b.3.-**La oferta presentada por el proponente IMPORTADORA MATTA SPA, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 5.7.2, letras b), c) y d) y el Anexo N° 4 y Anexo N°5 solicitado en el numeral 5.7.4 letras a) y b) de las Bases Administrativas, presenta incongruencias. Cabe destacar que se solicitó aclaración de ofertas a través del portal con fecha 11.05.2022, ya que la información faltante de dicha empresa no es información imprescindible para la evaluación de ofertas y las incongruencias en el Anexo N° 4 y Anexo N° 5 son referentes al cálculo del Iva de la oferta y no al monto neto de la oferta que es coincidente con el ingresado en el portal, pero dicha empresa no ingresó respuesta satisfactoria. Por lo tanto, en consideración a lo establecido en el numeral 5.8.5 y 7.2 de las Bases Administrativas: “La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4, que incluyan información imprescindible para evaluar las ofertas será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada, de aquellos antecedentes en los cuáles haya incongruencias en la información entregada y cuya información no es indispensable en la evaluación de las ofertas.”; y “La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación”, respectivamente.

**b.4.-**La oferta presentada por el proponente IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, es declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en el numeral 5.7.2, letra d) y 5.7.3 letra b) de las Bases Administrativas; además su oferta económica excede el presupuesto disponible. Lo anterior en consideración a lo establecido en el numeral 5.8.5 y 8.1.3 de las Bases Administrativas: “La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4, que incluyan información imprescindible para evaluar las ofertas será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta, reservándose la Municipalidad la facultad de solicitar aclaración de la oferta aceptada, de aquellos antecedentes en los cuáles haya incongruencias en la información entregada y cuya información no es indispensable en la evaluación de las ofertas” y “Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las presentes bases, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan la disponibilidad presupuestaria para la adquisición”, respectivamente.

## DECRETO:

- 1º. DECLARENSE INADMISIBLES**, las propuestas de los oferentes **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.; SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L; IMPORTADORA MATTA SPA.; EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO;** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID: 4372-29-LE22 **“ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES”**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1), b.2), b.3) y b.4) de los considerandos precedentes.
- 2º. DECLARESE DESIERTA** la Adquisición ID: 4372-29-LE22 **“ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES”**, al no existir ofertas admisibles para la misma.
- 3º. PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4º. PROCÉDASE**, a llevar a cabo un nuevo proceso de contratación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); para la **“ADQUISICION UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROGRAMA CONSERVACION DE ESPACIOS BIOTICOS PÚBLICOS AÑO 2022 COMUNA DE CAUQUENES”**, de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ilse Aranis Vilches*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*

**ALCALDESA**

### Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.